



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 532 - 2024-GRU-GGR

Pucallpa, 16 OCT. 2024

VISTO; El MEMORANDO N° 810-2024-GRU-GGR-SG de fecha 15 de octubre de 2024 y el proveído de la Gerencia General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 26° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, mediante MEMORANDO N° 810-2024-GRU-GGR-SG de fecha 15 de octubre de 2024, el Abogado JUAN GUILLERMO GONZALES OYOLA – Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali, expresa que realizará una visita de supervisión y coordinación de la Oficina de Enlace – Lima, por lo que encarga a la Abogada GILMA ALEGRIA QUIJANO, el despacho de la Oficina de la Secretaría General y Archivo Regional de Ucayali, a partir del miércoles 16 al viernes 18 de octubre del presente año; exhortando a desempeñar el cargo con eficiencia y bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante proveído de fecha 15 octubre 2024, la Gerencia General Regional, dispone proyectar la resolución formalizando el encargo del despacho de la Oficina de la Secretaría General y Archivo Regional de Ucayali, a la abogada GILMA ALEGRIA QUIJANO;

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en el presente caso, es necesario disponer el encargo de funciones del puesto de Secretario General y del Archivo Regional, a la Abogada GILMA ALEGRIA QUIJANO, en adición a sus funciones, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas que corresponden a dicho órgano administrativo;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; contando con los vistos de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR del 16 al 18 de octubre del presente año, las funciones del puesto de Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali y del Archivo Regional, a la Abogada GILMA ALEGRIA QUIJANO, en adición a sus funciones; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a los destinatarios y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional

